



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0179-2022-MPP/GM

Paita, 17 de mayo del 2022.

VISTO: El Expediente N° 202117393, de fecha 23 de diciembre del 2021, suscrito por el Señor JAVIER RAÚL SAAVEDRA RUIZ, correspondiente al **PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, SEPELIO Y LUTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante El Expediente N° 202117393, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Señor JAVIER RAÚL SAAVEDRA RUIZ, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que el 13 de diciembre del 2021 falleció su señora madre doña SANTOS DEMETRIA RUIZ DE SAAVEDRA, por lo que solicita el pago de Subsidio por fallecimiento, sepelio y luto equivalente a cuatro (4) remuneraciones totales de acuerdo al artículo 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 010-2022-MPP/SGRH/RSE, de fecha 13 de enero del 2022, el Responsable de Planillas informa al Gerente de Recursos Humanos, que el Sr. JAVIER RAUL SAAVEDRA RUIZ, mediante Resolución Municipal N° 403-89-MPP/A de fecha 15 de agosto de 1989, se Resuelve Artículo 1° Nombrar y asignar el Grupo y Categoría correspondiente a partir del 13 de junio de 1989 a los siguientes señores ganadores del Concurso de Méritos para Policías Municipales como se anuncia Sr. Javier Raúl Saavedra Ruiz Grupo ocupacional Auxiliar Cargo Policía Municipal Categoría SAE. Posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 402-2010-MPP/A de fecha 10 de mayo del 2010 declara procedente lo solicitado por el Sr. Javier Raúl Saavedra Ruiz, en el sentido de regularizar el cambio de grupo ocupacional de Auxiliar a Técnico nivel STC- Nivel 5 a partir de la presente Resolución. Por lo tanto, el Sr. Javier Raúl Saavedra Ruiz, viene laborando desde el 13 de junio de 1989 a la actualidad como empleado nombrado bajo el Decreto Legislativo 276 en la actualidad labora en el cargo de Subgerente de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Informe N° 183-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 07 de marzo del 2022, el Responsable de Planillas alcanza al Subgerente de Recursos Humanos la Liquidación N° 090-2022-MPP/SGRH/PLLAS, sobre Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor del Servidor Municipal Señor JAVIER RAÚL SAAVEDRA RUIZ.

Que, con Informe N° 116-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha de recepción 11 de marzo del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala al Gerente de Administración y Finanzas que se declare Procedente la solicitud presentada por el señor Javier Raúl Saavedra Ruiz, en consecuencia se otorgue a su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

favor el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, por el sensible fallecimiento de su señora Madre doña Santos Demetria Ruiz de Saavedra; y por ende se apruebe la Liquidación N° 090-2022-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al monto total de S/.4,000.00 soles.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la Administración Pública, a través de sus entidades, diseña y establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, estableciendo en el inciso "j" del artículo 142° el Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, respecto al Subsidio por Fallecimiento, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales". En lo que concierne al Subsidio por Gastos de Sepelio, el artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso "j" del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes"; por lo tanto, este beneficio solo se otorga a quien haya sufragado los gastos de sepelio, es decir, a una sola persona y por única vez".

Que, posteriormente se emite el Decreto de Urgencia N° 038-2019 - Decreto que establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Decreto que Dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señala que las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276.

Que el artículo 4 - Ingresos por condiciones especiales, del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

4.6 Subsidio por Fallecimiento

La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/ o servidora pública nombrada, se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:

La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos 05.1 de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante Informe N° 338-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 22 de marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en sus conclusiones y recomendaciones declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. SAAVEDRA RUIZ JAVIER RAÚL, referente a EL PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO por el deceso de su señora madre SANTOS DEMETRIA RUIZ SAAVEDRA, debiéndose para su ejecución, tener en cuenta la Liquidación N° 090-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 07 de marzo del 2022, por lo que deberá proseguirse con emitir el correspondiente acto administrativo, PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Que, mediante Memorando N° 0214-2022-MPP/GM, de fecha de recepción 24 de marzo del 2022, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto se sirva disponer a quien corresponda emita la Certificación Presupuestal respectiva, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles). Por concepto de Subsidio por Fallecimiento y gastos de Sepelio, a favor del Sr. SAAVEDRA RUIZ JAVIER RAÚL de acuerdo a la Liquidación N° 090-2022-MPP/SGRH/PLLAS, emitido por Sección Planillas – Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 31 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto Certificación Presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 786-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 31 de marzo del 2022, la Subgerente de Presupuesto deriva al Gerente Municipal la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000802, hasta por el monto de S/ 4,000.00 Soles, a favor del Sr. SAAVEDRA RUIZ JAVIER RAÚL, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Sra. Madre Santos D. Ruiz de Saavedra.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 01 de abril del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General emisión de acto administrativo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Señor JAVIER RAÚL SAAVEDRA RUIZ – Servidor Municipal, por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio y luto; respectivamente, por el deceso de su señora madre SANTOS DEMETRIA RUIZ DE SAAVEDRA.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 090-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 07 de marzo del 2022, a favor del Sr. JAVIER RAÚL SAAVEDRA RUIZ – Servidor Municipal, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), sobre pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio y luto, por el deceso de su señora madre SANTOS DEMETRIA RUIZ DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SAAVEDRA, conforme se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN N° 090-2022-MPP/SGRH/PLLAS	
LIQUIDACIÓN SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
MONTO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
PACTO COLECTIVO	1,000.00
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	2,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
MONTO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	1,500.00
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
TOTAL DE SUBSIDIOS	4,000.00

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente cargándose a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000802, emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a favor del Sr. JAVIER RAÚL SAAVEDRA RUIZ, por concepto de pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, por el deceso de su señora madre SANTOS DEMETRIA RUIZ DE SAAVEDRA, afectando a la Meta: 0025 Gestión Administrativa; Rubro: 5 08, Impuestos Municipales, Partida 2.2 2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. JAVIER RAÚL SAAVEDRA RUIZ, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Dg. Marco Tulio Gonzales Atoche
GERENTE MUNICIPAL